

Río Gallegos, 18 de septiembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05425/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 034/06-CS-UNPA, se aprobó el Calculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2006;

Que a fs. 243 de las presentes actuaciones obra Providencia N° 417-D.G.A., de la Secretaria de Hacienda y Administración, mediante la cual se solicita la compensación de créditos presupuestarios de acuerdo al Anexo que se adjunta;

Que asimismo dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de disponer de crédito presupuestario para hacer frente a los diversos requerimientos de fondos en las distintas actividades e incisos de cada programa y que se van produciendo en la ejecución del presupuesto del año en curso;

Que el art. 7° de Resolución N° 034/06-CS-UNPA autoriza al Rector a compensar las partidas presupuestarias, con fundada justificación y con la limitación de no alterar el equilibrio financiero;

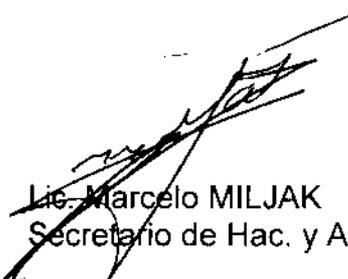
Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

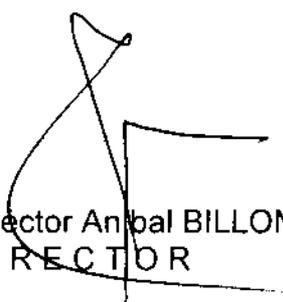
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la compensación de créditos presupuestarios de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que se adjunta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración; y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCIÓN

N° 761

-2006.-

a.c.

ANEXO

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO 2006

Programa	Actividad	Finalidad	Funcion	Inciso	D-I	Monto
1	2	3	4	2	Disminución	\$ -620,000
1	2	3	4	5.1.	Incremento	\$ 620,000
1	2	3	4	3	Disminución	\$ -31.518,300
1	2	3	4	4.3.	Disminución	\$ -30.000,000
1	2	3	4	2	Incremento	\$ 1.000,000
1	2	3	4	4.2.	Incremento	\$ 60.518,300
26	1	3	4	2	Disminución	\$ -930,000
26	1	3	4	4.3.	Disminución	\$ -2.176,000
26	1	3	4	3	Incremento	\$ 3.106,000
26	2	3	4	3	Disminución	\$ -500,000
26	2	3	4	2	Incremento	\$ 500,000
27	1	3	4	3	Disminución	\$ -5.000,000
27	1	3	4	2	Incremento	\$ 5.000,000
28	1	3	4	4.5.	Disminución	\$ -16.145,100
28	1	3	4	3	Incremento	\$ 15.818,100
28	1	3	4	4.3.	Incremento	\$ 327,000
39	1	3	4	3	Disminución	\$ -215,700
39	1	3	4	4.3.	Incremento	\$ 215,700
45	8	3	4	4.3.	Disminución	\$ -55.997,500
45	8	3	4	2	Incremento	\$ 2.000,000
45	8	3	4	3	Incremento	\$ 28.000,000
45	8	3	4	4.2.	Incremento	\$ 23.287,500
45	8	3	4	4.5.	Incremento	\$ 2.710,000



Río Gallegos, 18 de septiembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05710-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Maternal Infantil;

Que por Resolución N° 429-2006, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudio destinadas a Alumnos Ingresantes de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 125, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, por el período de 5 (cinco) meses (agosto-diciembre);

Que se han efectuado las evaluaciones de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios indicadores determinados por la Ordenanza N° 050 de esta Universidad, determinándose el Orden de Merito para el otorgamiento de las mismas

Que la Universidad cuenta con los fondos para realizar la prestación presupuestaria y obra la correspondiente imputación para efectuar el pago

Que en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento legal respectivo;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR 59 (cincuenta y nueve) Becas Universitarias correspondientes al año 2006, a los Alumnos Ingresantes de esta Universidad, implementadas por Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una por el período de 5 (cinco) meses (agosto-diciembre) a los alumnos que figuran en el Anexo que se adjunta a la presente, y cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. 429/06, de este Rectorado.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) mensuales a los alumnos que figuran en el Anexo I que se adjunta por el período antes mencionado, AFECTÁNDOSE el gasto con cargo a:
Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura –Programa 21: Bienestar Estudiantil – Actividad: 01 – Becas alumnos –Inciso:

de \$ 3. Becas..... \$44.250,00

Presupuesto 2006.-



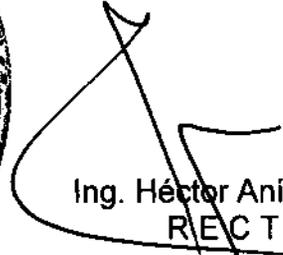
A

cional
entral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, Dirección General de Bienestar Estudiantil de Rectorado, dese a con y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Anibal BILL
RECTOR

RESOLUCION Nº 761-BIS-2006.-
a.c.

ANEXO I

**CATEGORIA INGRESANTES AÑO 2006
LISTA DE ALUMNOS**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UU.AA	ORDEN D MERITO
Acevedo, Laura Veronica	23.623.561	UACO	1
Millahuala, Ariel Eladio	32.698.142	UACO	2
Gutierrez, Glenda Marisol	31.616.196	UART	3
Leiva Muñoz, Guillermo	33.068.102	UART	4
Cruz, Soledad Daiana	33.326.626	UART	5
Luna, Ana Maria	33.289.616	UART	6
Avendaño Mendez, Lorena Noemi	32.922.533	UARG.	7
Vera Cárdenas, Claudia Isabel	32.337.606	UARG.	8
Contreras Aguilar, Joana Vanesa	33.447.058	UARG.	9
Ponce, Nanci del Carmen	20.025.766	UACO	10
Casas, Ricardo Gabriel	31.935.782	UACO	11
Cadin, Clara	31.836.442	UART	12
Reinaga, Samuel Elías	17.194.202	UASJ	13
Alvarez Gorosito, Daiana	32.095.808	UART	14
Ovando, Nelida	32.796.716	UART	15
Torres Guerrero, Siomara Soledad	33.068.048	UART	16
Gamín Oyarzún, Tamara Antonieta	33.447.185	UARG.	17
Gomez, Mariano Jesus	22.707.898	UACO	18
Martinez, Mariela Alexandra	32.537.571	UACO	19
Balderrama, Maria	33.532.910	UART	20
Román, Matías Exequiel	33.285.692	UARG.	21
Bahamonde María Gabriela	33.285.848	UARG.	22
Franco, Norma Beatriz	24.853.619	UACO	23
Schell, Guillermina Anahi	32.049.542	UARG.	24
Santos, Yanina	30.734.785	UART	25
Andrade, María Teresa	22.427.212	UARG.	26
Guerra, Julia Analía	33.621.446	UARG.	27
Navarro Vargas, Johanna Patricia	18.831.767	UACO	28
Fuentes, Neri	32.095.057	UART	29
Bringas, Cinthia Daiana	33.621.495	UARG.	30
Olaz, Marcia Alejandra	32.186.518	UACO	31
Rodiño, Daniela Alejandra	33.333.062	UACO	32
Desurko, Eugenia Silvina	33.260.233	UACO	33
Lombardi, Rita Gabriela	26.784.661	UART	34
Vilte, Marcos Gonzalo	33.627.992	UACO	35

IPAInstituto Nacional
de Estadística y Censos
Chile Austral

Villagran, Dana Elizabeth	32.698.065	UACO	3
Naon, Jose Agustin	37.895.046	UACO	3
Nieva, Cintia Daiana	33.447.227	UARG.	3
Yefe Hernandez, Analia Edith	33.260.232	UACO	3
Saldivia Ulloa, Carolina Andrea	33.285.806	UARG.	4
Navarrete, Olga	32.095.896	UART	4
Arias, Alexandra Elizabeth	33.666.446	UARG.	4
Meaurio, Valeria Yanina	32.537.748	UACO	4
Ormeño, Gustavo Omar	33.068.055	UART	4
Ojeda Alvarado, Judth Alejandra	16.460.668	UARG.	4
Mosquera, Ligia Nazarena	33.023.459	UARG.	4
Gallardo, Luis Miguel	32.922.712	UARG.	4
Brizuela, Ezequiel	33.068.021	UART	4
Aimo, Maria Nicolasa	26.121.403	UACO	4
Perez, Federico Damián	33.688.099	UARG.	5
Britos, Mariela Alejandra	32.537.780	UACO	5
Silva, Valeria Romina	32.469.729	UARG.	5
Fariña, Cinthia Belén	33.621.428	UARG.	5
Inayado, Iván	32.337.764	UARG.	5
Paez, Verónica Elizabeth	33.244.932	UARG.	5
Dilacio, Laura	29.338.003	UART	5
Gornati, Romina Gisel	32.922.758	UARG.	5
Grant, Stefany del Carmen	33.354.009	UACO	5
Pantanalli, Pedro Andres	32.698.143	UACO	5



761